



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 002/2024, FIRMADO ENTRE LA EMPRESA DOCTO S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH), PARA EL SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH.

VISTO: El Exp. N° 010847, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, se remite la solicitud de ampliación de vigencia y monto del contrato N° 002/2024, del llamado por excepción por urgencia impostergable con difusión previa para el seguro médico de funcionarios del CAH, firmado con la empresa DOCTO S.R.L.; y:

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente la Dirección Operativa de Contrataciones remite la solicitud de ampliación del monto y vigencia del contrato N° 002/2024 de seguro médico para funcionarios del CAH. Que el Dictamen 002/2024, emitido en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, expone que: *"el proceso de licitatorio del llamado por excepción por urgencia impostergable con difusión previa para el seguro médico de funcionarios del CAH firmado con la empresa DOCTO SRL, para el seguro médicos para funcionarios del CAH, ID N° 451525, fue realizado bajo el amparo de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7027/22 "De suministro y Contrataciones Públicas", en su art.182°, establece cuanto sigue: "cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la ley, según corresponda los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste cuando se requiera la emisión de un código de contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado por el mes de diciembre, debiendo remitirse por medio del SICO, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP de ampliación)".* Que, la Firma DOCTO SRL, extiende la aceptación y conformidad de la mencionada ampliación. Que, se cuenta con el CDP N° 118/2024 por el monto de Gs. 319.200.000 (guaraníes trescientos diecinueve millones doscientos mil), importe solicitado por el administrador del contrato. Que, mediante la Nota expediente N° 010832/2024 de fecha 19/11/2024, la empresa DOCTO S.R.L. acepta la solicitud de aprobación de la ampliación de vigencia por el mes de diciembre y del monto del Contrato N° 002/2024 de seguro médico para funcionarios del CAH. En consecuencia, eleva la solicitud de ampliación de vigencia por el mes de diciembre y monto del contrato N° 002/2024, firmado con la empresa DOCTO S.R.L. por el importe de Gs. 319.200.000.- (Guaraníes trescientos diecinueve millones doscientos mil) indicando que "con esta medida se estaría garantizando la cobertura del seguro médico para funcionarios del CAH por el mes de diciembre...(sig). Que, respecto al proceso de adjudicación del ID N° 451.525 "Llamado por excepción por urgencia impostergable con difusión previa para el Seguro Médico de funcionarios del CAH", que derivó en el Contrato N° 002/2024, de seguro médico para funcionarios del CAH, firmado con la empresa DOCTO S.R.L., donde fue establecido un monto mínimo de Gs. 910.000.000 (Guaraníes novecientos diez millones) y un monto máximo de Gs. 1.737.581.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y siete millones quinientos ochenta y un mil), por lo que el monto solicitado de ampliación del Contrato citado, es de Gs. 319.200.000 (Guaraníes trescientos diecinueve millones doscientos mil), no supera el 20% del monto máximo expuesto anteriormente; por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4401/2023 y en la Ley N° 7021/22, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la ampliación de la vigencia y el monto del presente contrato; y la formalización de la Adenda correspondiente".





POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 002/2024, FIRMADO ENTRE LA EMPRESA DOCTO S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH), PARA EL SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH.

(2)

Que, se cuenta con el Dictamen N° 317/2024, de la Asesoría Jurídica, el cual en parte expresa: "Al examinar la cuestión, cabe mencionar que lo solicitado se ajusta a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su art. 182; en tal sentido cabe mencionar que se encuentra agregado al expediente el Dictamen Administrativo del Contrato, que refiere básicamente que la ampliación busca garantizar la cobertura del servicio médico para los funcionarios del CAH. Además se trata de un contrato que se encuentra vigente y la ampliación solicitada se enmarca dentro del 20% sobre el monto del contrato. En estas condiciones, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculo legal para la ampliación solicitada por la Dirección Operativa de Contrataciones". Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con parecer favorable, solicitud de ampliación de vigencia y monto del contrato N° 002/2024 firmado con la empresa DOCTO S.R.L., para la de cobertura por el mes de diciembre, de seguro médico para funcionarios del CAH, presentado por la Dirección de Contrataciones. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación" dispone en su Art 15 inc. s). Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia y monto del contrato N° 002/2024, de Seguro Médico para Funcionarios del CAH, firmado con la empresa DOCTO S. R. L., por el mes de diciembre de 2024 y por el importe de Gs. 319.200.000 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL).
- Art. 2°) **AUTORIZAR** a la GERENCIA GENERAL a suscribir la adenda respectiva y realizar los pagos por los servicios adquiridos, de conformidad al monto ampliado y a la disponibilidad presupuestaria.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

ES COPIA.



[Handwritten Signature]
Lic. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo